



ES COPIA AUTÉNTICA

[Firma]
ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 30 de julio de 2015

N° 282-2015-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 400-2015-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 205-2015-EF/43.03, de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó el expediente de contratación del proceso Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 617-2015-EF/43.01, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2015-EF/43, Primera Convocatoria, "Contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva";

Que, el Comité Especial Permanente, luego de la evaluación respectiva, declaró desierto el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2015-EF/43, Primera Convocatoria para la contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva;

Que, a través del Memorando N° 437-2015-EF/60.04 recibido el fecha 20 de julio de 2015, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, manifiesta que para el presente ejercicio fiscal ya no persiste la necesidad de la contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2015-EF/43, Primera Convocatoria para la contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;



Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 246-2014-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los proceso de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 246-2014-EF/10;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2015-EF/43, Primera Convocatoria para la contratación del servicio para proponer una metodología de valuación y proyección de las contingencias fiscales derivadas de las operaciones del Banco Central de Reserva.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial Permanente designados con Resolución Directoral N° 304-2014-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, en idéntico plazo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


ROSELA A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

